



"Año del Fomento de la Vivienda"

00144-2016-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto del de ley mediante el cual se designa con el nombre de Jesús Isidro Santana, al Estadio de Beisbol del municipio Monte Plata.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 01 de noviembre de 2016, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, propuesta por el senador Charles Noel Mariotti Tapia, representante de la provincia Monte Plata.

Objetivo de esta Iniciativa:

Exaltar a Jesús Isidro Santana, al designar con su nombre al estadio de Baseball dentro del complejo Deportivo Juegos Nacionales Monte Plata 2006, del municipio de Monte Plata.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblacionales, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley 49, del 9 de noviembre de 1966.

Observaciones:

- ✓ Con la aprobación de este proyecto se ordena la colocación del nombre en bronce en la parte frontal del estadio de Beisbol del complejo deportivo juegos Nacionales Monte Plata 2006, y una tarja identificativa con datos biográficos de Jesús Isidro Santana.

- ✓ El Ministerio de Deportes y Recreación queda encargado de la ejecución de esta ley.
- ✓ Los fondos para la ejecución de esta ley deberán ser consignados en la Ley de Presupuesto General del Estado, en el capítulo correspondiente al Ministerio de Deporte y Recreación (MIDEREC)
- ✓ Este proyecto fue presentado mediante la iniciativa No.02477-2015-SLO-SE, perimida al término de la Segunda Legislatura Ordinaria, 26 de julio de 2016, sin informe legislativo.

Comisión que estudiará el proyecto:

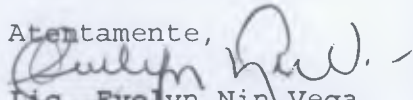
Sugerimos para el estudio de la referida iniciativa la Comisión Permanente de Deportes.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

